

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13251** BARCELONA

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 129/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad "Exifire Seguridad, S.L.", y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 129/2013 Secc. C5.

Nig del procedimiento: 08019 47 1 2013 800365.

Entidad concursada: "Exifire Seguridad, S.L.", con CIF n.º B65457756.

Tipo de concurso: Voluntario.

Fecha del auto de declaración: 21/02/2013.

Administrador/es concursal/es: D. Óscar López Martínez, con correo electrónico olopez@grupintegral.es domicilio Av. Diagonal, n.º 442 bis, 2.ª planta, Barcelona, y n.º de teléfono 932080732.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedore, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivo créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 19 de marzo de 2013.- La Secretatía Judicial.

ID: A130016259-1